

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS,
SILLAS Y TOLDO FRENTE A AV. PRINCIPAL N°797
EX 1055**

RESOLUCIÓN N° **N° 13** / 2020

RECOLETA, **03 ENE. 2020**

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas, Sillas y Toldo ING DOM N° 1791 de fecha 10.05.2019** realizada por la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:

Tachado Ley 19.628

2. La **patente comercial Rol N° 2- 750054** a nombre de la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:

Tachado Ley 19.628

3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 45 de fecha 25 de junio de 2019.**

4. El informe favorable de la Dirección de Transito **MEMORANDUM N°84** de fecha 20 de marzo de 2019.

5. El informe favorable de Asesoría Urbana **MEMO N°292** de fecha 05 de mayo de 2019.

6. El **Título VI, Artículo 11°, letra F, Número 1, En toda la comuna SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.

7. El **Título VI, Artículo 11° letra H, SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: Toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero, para efectuar propaganda, venta de servicios, atención de público o captación de clientes y sin perjuicio de los derechos de propaganda que correspondan, semestral, por m2.

8. El **giro de ingreso municipal N° 29.297.614** de fecha 04.04.2019 por \$ 319.504 correspondiente a los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).

9. El **giro de ingreso municipal N° 29.404.748** de fecha 10.12.2019 por \$ 59.548 correspondiente al pago de saldo en giro Folio N° 29.297.614 por error de tipeo en factor de derecho municipal (se cobró con factor 0,20 y se debió cobrar 0,25) de los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).

10. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Tachado Ley 19.628 a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en Av. Principal N°797 Ex 1055 ROL SII: 7305-02, con: dos (2) mesas y seis (6) sillas en una superficie de 4,44 m2, con dimensiones de 3,70 m. de frente por 1,20 m. de ancho; y con un (1) toldo en una superficie de 12,00 m2, con dimensiones de 4,00 m. de frente por 3,00 m. de ancho.

2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-746497 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a tres coma ochenta y ocho (3,88) UTM semestral, siendo en detalle 0,88 UTM semestral por concepto de mesas y sillas y 3,00 UTM semestral por concepto de toldo.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 02.01.2020

IDDOC: 1653502




ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS,
SILLAS Y TOLDO FRENTE A AV. PRINCIPAL N°797
EX 1055**

RESOLUCIÓN N° **N° 13** / 2020

RECOLETA, **03 ENE. 2020**

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas, Sillas y Toldo ING DOM N° 1791 de fecha 10.05.2019** realizada por la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:

Tachado Ley 19.628

2. La **patente comercial Rol N° 2- 750054** a nombre de la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos, Rut:

Tachado Ley 19.628

3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 45 de fecha 25 de junio de 2019**.

4. El informe favorable de la Dirección de Transito **MEMORANDUM N°84** de fecha 20 de marzo de 2019.

5. El informe favorable de Asesoría Urbana **MEMO N°292** de fecha 05 de mayo de 2019.

6. El **Título VI, Artículo 11°, letra F, Número 1, En toda la comuna SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.

7. El **Título VI, Artículo 11° letra H, SECTOR II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: Toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero, para efectuar propaganda, venta de servicios, atención de público o captación de clientes y sin perjuicio de los derechos de propaganda que correspondan, semestral, por m2.

8. El **giro de ingreso municipal N° 29.297.614** de fecha 04.04.2019 por \$ 319.504 correspondiente a los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).

9. El **giro de ingreso municipal N° 29.404.748** de fecha 10.12.2019 por \$ 59.548 correspondiente al pago de saldo en giro Folio N° 29.297.614 por error de tipeo en factor de derecho municipal (se cobró con factor 0,20 y se debió cobrar 0,25) de los derechos municipales del 1° y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con mesas y sillas (4,44 m2) y toldo (12,00 m2).

10. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos Tachado Ley 19.628 a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en Av. Principal N°797 Ex 1055 ROL SII: 7305-02, con: dos (2) mesas y seis (6) sillas en una superficie de 4,44 m2, con dimensiones de 3,70 m. de frente por 1,20 m. de ancho; y con un (1) toldo en una superficie de 12,00 m2, con dimensiones de 4,00 m. de frente por 3,00 m. de ancho.

2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-746497 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a tres coma ochenta y ocho (3,88) UTM semestral, siendo en detalle 0,88 UTM semestral por concepto de mesas y sillas y 3,00 UTM semestral por concepto de toldo.

3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Macarena Andrea Yáñez Campos Tachado Ley 19.628

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 02.01.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1653502